



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellin, Mayo 09 de 2025

Señor
JUAN CAMILO GOMEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
N.I.T. 900459737
CARRERA 22 # 87 – 69
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución mayor valor cobrado en las facturas derivadas en la orden de compra N°124186 que corresponde al contrato N°4600100707 de 2024, desde el inicio del contrato hasta la fecha.

Cordial saludo, Doctor Gómez;

La Secretaría de Seguridad y Convivencia por medio del presente escrito, solicita la devolución del mayor valor cobrado en las facturas, derivadas de la Orden de Compra N°124186 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, la cual corresponde al contrato N°4600100707 de 2024, cuyo objeto es *"Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad"*, toda vez

que derivado de esos cobros que se realizaron de acuerdo a la minuta o al Acuerdo Marco de Precios, se generó aparentemente por parte del contratista un mayor valor en la factura, dado que no le es aplicable la estampilla Pro innovación, debido a la modalidad de contratación del proceso, ya que se trató de una Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, y ésta solo sería aplicable en la modalidad de contratación directa, por lo que es necesario realizar una trazabilidad de la normatividad aplicable a la ejecución del contrato con relación a los gravámenes que aplican a la Orden de Compra y por consiguiente se requiere adelantar los trámites para la devolución del valor mayor cobrado

Es importante tener en cuenta que dicha confusión se generó a partir de la parametrización que se da del contrato en la plataforma SAP donde por un error involuntario se marca dicha estampilla dando lugar a una aplicación de manera incorrecta, ya que como se mencionó, la misma no aplica a esta modalidad de contratación

Dentro del evento de cotización, previo a la generación de la orden de compra, la entidad compradora debe identificar y aplicar los gravámenes y/o estampillas que sean distintos de los impuestos nacionales. Esta determinación permite establecer el valor total estimado en el simulador, el cual tendrá carácter vinculante para el respectivo evento de cotización y posterior colocación de la orden de compra. En virtud de la operatividad del simulador, esta carga tributaria debe ser contemplada por la entidad dentro del cálculo del valor global del proceso, incluyendo las respectivas retenciones.

En cuanto a la orden de compra, esta debe reflejar el registro de los gravámenes adicionales (como estampillas), distintos a los impuestos nacionales, que fueron contemplados previamente en el simulador. Dichos valores deberán ajustarse conforme al monto finalmente adjudicado en la orden de compra, se precisa que, si bien es responsabilidad de la entidad compradora identificar los gravámenes distintos a los tributos nacionales, también lo es incorporar dicha carga tributaria



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dentro del cálculo presupuestal proyectado. Así, el valor final de la orden de compra deberá incluir los referidos gravámenes, en concordancia con el valor adjudicado.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que la facturación que hace el contratista es con base a la minuta o condiciones de Acuerdo Marco de Precios, se ve la estampilla Proinnovación como un "mayor valor" cargado al valor del contrato, de acuerdo con la discriminación de costos y valores. Una vez realizadas las consultas con la unidad de contabilidad e ingresos pertenecientes a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, se concluyen que se debe adelantar el trámite de solicitud de devolución o compensación por lo que esos valores de estampilla, se "retornan" al contratista y de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra y a la estructuración financiera y económica del mismo, estos valores deberán ser objeto de devolución por parte del contratista.

Se anexa al presente oficio nuevamente el acta de reunión del día 11/04/2025, realizada de manera virtual y mediante la cual se solicita al contratista continuar con el trámite de la devolución del mayor valor cobrado, el cual corresponde a la suma de \$ **4.834.930,68** correspondiente al mes de abril 2025, mes que estaba pendiente de facturación y que, en todo caso, podrá ser objeto de ajuste en la etapa de liquidación contractual; por lo que es necesario que se alleguen respuesta a esta comunicación y se proceda con su trámite interno correspondiente.

Etiquetas de fila	Suma de Valor Total Validado	Suma de Cantidad Facturada	Suma de PROINNOVACIÓN 1%
5990042118	26.329.448,67	2.243,562	223.212,27
5990042194	1.239.160,02	85,270	10.170,88
5990042195	6.262.383,67	515,644	52.794,58
5990042196	3.569.611,91	267,849	29.664,43
5990042197	3.034.263,84	222,537	25.130,95
5990042204	157.110.718,61	10.836,443	1.289.961,83
5990042206	149.023.317,17	10.572,891	1.228.401,10
5990042207	185.007.993,38	12.995,602	1.522.879,16
5990042221	35.701.331,27	2.532,842	294.285,01
5990042237	19.222.615,28	1.362,479	158.430,46
Total general	586.500.843,82	41.635,119	4.834.930,68

Cordialmente,

OROE LU ZN 22p 2/2
Jorge Iván Zapata Correa
Supervisor

[Firma]
Carlos Andres Grajales Olarte
Apoyo Jurídico

[Firma]
Erika Maria Alzate zapata
Apoyo Técnico - administrativo